

cion den parecer por escrito á la ciudad para que provea.

Este dia se vido una peticion de Juan gonzalez vedor del matadero de la piedad ofrece fiador.

Autos sobre sacar la imagen de los remedios Este dia se vieron los autos tocantes acerca la imagen de nuestra señora de los remedios de su tabernaculo para la celebracion que hace en la dicha ermita alonso de cuevas.

Remedios. Y visto por la ciudad los autos manda se de villete.

Pedro de salamanca sobre lo mismo. Este dia se vido una peticion de pedro de salamanca en que pide se de licencia para sacar de su tabernaculo á la imagen de nuestra señora de los remedios para celebrar la fiesta de la candelaria en la dicha hermita.

Villete. Y visto por la ciudad dijo se de villete sobre todo lo tocante.

Huerta del doctor quezada Este dia se vido un auto de los señores justicia y diputados de propios en que remiten á la ciudad lo actuado y posturas fechas en la huerta que era del doctor quezada de figueroa para que la ciudad ordene lo que se ha de hacer y la mejor postura es de noventa pesos censo perpetuo y dos mil pesos (en) de gasto en la casa.

Y visto por la ciudad dijo que prosigan los pregones hasta veinte y seis deste mes y ese dia se apersiva para el remate y antes del hagase vista desta casa por los comisarios que la ciudad ha señalado hoy.

Don Geronimo Montealegre.--Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de mexico  
viernes por la mañana á veinte y cinco  
del mes de enero  
de mil y seis cientos y diez y nueve años*

se juntaron á cabildo los señores don geronimo de montealegre corregidor

desta ciudad francisco escudero de figueroa simon enriquez juan de torres loranca don pedro de la barrera correo mayor don andres de valmaceda cristobal de molina regidores desta dicha ciudad.

Este dia el señor don pedro diez de la barrera correo mayor y administrador del posito de los maises desta ciudad dijo que en la administracion del año pasado de seis cientos y diez ocho se compro los maises de los tribunales, digo, de los tributos de la real corona de las catorce leguas del año (pasado) de seis cientos y diez y siete los cuales se han ido cobrando y repartiendo entre gente pobre de que se ha seguido beneficio á la republica y este año se entiende habra falta de mais por lo cual halla por conveniente que los maises del año de seis cientos y diez ocho de la real corona se tomen para este presente de seis cientos y diez y nueve que mentaran mil y ocho cientos pesos para lo cual debiera bernardino de paredes esta cantidad ó algo menos y cuando no la tenga hay obra de seis cientos pesos en la caja del posito pide y suplica á vuesa señoría dichos maises como en efecto lo es mande dar permiso para que los pida á su exelencia y concediendolo hacer la cuenta de lo que montare y de lo que el dicho bernardino de paredes debiere y hubiere en la caja se meten en la real de su magestad y se saquen los recadimientos en todo vuesa señoría provea lo que mandare.

Y visto por la ciudad fue acordado de conformidad que atento á lo propuesto por el dicho señor correo mayor se tomen los maises del año pasado de seis cientos y diez y ocho para lo cual el señor correo mayor como tal administrador de memorial ante su exelencia pidiendolos y concediendolos vea lo que monta y de los pesos de oro que bernardino de paredes deben al dicho posito del censo de los portales y de lo que hubiere en la caja satisfaga la cantidad que monter y saque los recadimientos que para todo esto se le da co-

Propone el señor correo mayor que se tomen los maises del año de 618.

mision bastante cual de derecho se requieren y la cobranza se haga con el mayordomo para que se le haga cargo y se tome la razon y se haga libranza.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa dijo que habiendo besado la mano á su exelencia señor virrey juntamente con el señor depositario su trato deseoso del acrecentamiento desta ciudad y que tenga descanso que le habia parecido á su exelencia y al real acuerdo por cosa conveniente y de ornato que esta plaza se pusiese en trasa y lo demas se ordenase un edificio de casas con balcones y portales de suerte que el ordenasen y que esto rentaba tres mil pesos para los propios desta ciudad que diese cuenta dello á esta ciudad para que lo tratase y confriese con maestros y de lo que resultare se le diese cuenta.

Villete. Visto por la ciudad se mande dar villete para el lunes primero dia de cabildo pasado el aviso.

Regidor. Entro el señor luis pacho mejia.

Luis garcia fiadores. Este dia se vido una peticion de luis garcia alguacil de la alcabala en que ofrece por fiador en cantidad de los cinco mil pesos que tiene obligacion á pedro de reoyo obligado que fue de la carnicerías desta ciudad y que atento á ser abonado se le admite y de facultad para que use el dicho oficio atento á que en su poder no entren ningunos pesos de oro.

Y visto se voto.

El señor francisco escudero dijo que se admita á pedro de royo en los cinco mil pesos y juntamente otorgular fianza los fiadores que el dicho luis garcia ofrecio en el cabildo pasado cada uno en la cantidad que le ofrecio con cargo de que hara recidencia.

El señor depositario es asi.

El señor juan de torres loranca es asi.

El señor luis pacho dijo que se recibe hasta en cantidad de dos mil pesos y no mas con cargo de recidencia.

El señor don fernando de angulo es asi.

El correo mayor es como el señor francisco escudero.

El señor don andres de valmaceda como el señor luis pacho.

El señor cristobal de molina es como el señor francisco escudero.

Pasa el voto del señor francisco escudero.

Entro el señor don francisco de bribiesca.

Este dia se vido una peticion de marcos de tejeda en que dice tener dados ocho mil pesos de fianzas que son geronimo enriquez en dos mil y quinientos pesos francisco aguirre en quinientos (pesos) pedro navarro en dos mil hiñigo de acevedo en dos mil y francisco de castro en mil y obligadose el y su muger pidiendo se declarase haber cumplido con esta cantidad y que se diese poder para usar su oficio.

Y visto se declare haber cumplido con ocho mil pesos de fianza que parecen haber otorgado geronimo enriquez francisco de aguirre pedro navarro francisco de castro hiñigo de (san) asevedo y se le de poder como se dio á su antesor y se le dio en esta forma.

Sean cuantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y regimiento desta muy noble insigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva españa por el rey nuestro señor conviene á saber don geronimo de montealegre corregidor francisco escudero de figueroa don francisco de bribiesca roldan simon enriquez y depositario general desta corte juan de torres loranca luis pacho mejia don fernando de angulo reinoso don pedro diaz de la barrera correo mayor don andres de valmaceda cristobal de molina regidores estando en nuestro cabildo como lo habemos de uso y costumbre por nos en voz y en nombre de los demas caballeros regidores deste ayuntamiento que al presente son y adelante fueren por quien prestamos voz y caucion de rato grato que estaran y pasaran por lo que aqui contubiere so epressa obligacion que para ello hacemos otorgamos que damos nuestro poder cumplido bastante cual de derecho en tal caso se requiere y es necesario á marcos veles de tejeda mayordo-

Marcos de tejeda fiadores para el oficio de mayordomo.

Poder á marcos de tejeda mayordomo de los propios para este año conforme se dio á cartagena el año pasado.

Fecho y entregado á marcos (de tejeda) veles de tejeda

mo desta ciudad para que en su nombre representando su persona reciba y cobre de cualesquier personas cualesquier personas cualesquier marabedis pesos de oro y otras cosas que le deben y debieren en cualquier manera y de lo que recibiere y cobrarse de cartas de pago finiquito y lasto y balgan como si este cabildo estando juntos las diera y en razon de las dichas cobranzas parezca ante el rey y nuestro señor y ante los señores desta real audiencia y otras cualesquier justicias eclesiasticas y seglares desta nueva españa y ante ellas y cualquier de ellas haga pedimentos requerimientos protestaciones embargos desembargos ejecuciones provisiones y escrituras testigos y provanzas y otro genero de prueba y lo que cualesquier recaudos y otras cosas de quien lo tubiere y escrituras hasta la, digo, de quien la tubiere y censuras hasta la de anasema y las haga leer y intimar y los juramentos necesarios y tome la posesion de cualesquier casas tiendas y otras cualesquier posesiones que esta ciudad tiene y tubiere y lance en nombre della á cualesquier personas y en razon de todo lo suso dicho y lo á ello anejo y dependiente haga todos los autos judiciales y estra judiciales que convengan y todo lo que esta ciudad pudiera hacer estando presente recuse cualesquier jueces escribanos y letrados y otros ministros y fuere en nombre de esta ciudad las tales renunciaciones y se aparte dellas vea presentar jurar y conocer los testigos de las otras partes ponga tachos y objetos pida y contradiga pruebas terminos y recetorias compulsorias y otros mandamientos y ejecutorias publicacion y conclusion en los dichos pleitos que para todo ello y lo á ello anejo y dependiente le damos este poder con libre y general administracion y faeultad lo sustituir en cuanto á pleitos y no en mas y á el y á los sustitutos relevamos en forma con declaracion que este poder le damos tan solamente por este año y no mas y con que no pueada responder á demanda nueva

por que esta queremos se notifique á esta ciudad estando en su cabildo y para el cumplimiento deste poder y lo que en su virtud fuere fecho obligamos los propios y rentas de esta ciudad habidos y por haber y damos poder á cualesquier justicias de su magestad para que los apremien como por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada y renunciemos su fuero y jurisdiccion y la ley sit convenerit de iurisdictione y las demas de su favor y la que prohibe la general renunciacion fecha de leyes non bala y lo otorgamos siendo testigos antonio gonzales manuel correa y juan de salas vecinos de mexico y otorgantes que ya el escribano mayor conosco lo firmaron estando en su cabildo en la ciudad de mexico á veinte y cinco dias del mes de enero de mil y seis cientos y diez y nueve años.

Este dia la ciudad dijo que respecto de que las alfombras colgaduras y sillas deste cabildo se prestan y sacan del muy ordinariamente de que se sigue desornato á la sala y se maltratan mandaba y mando que de aqui adelante no se quiten ni presten los doseles ni alfombras á ninguna persona ni los porteros las consientan quitar sopena de veinte pesos á cada uno y se les notifique para que de aqui adelante lo guarden y observen y para que tenga efecto mandaron entrar á los dichos porteros y se les dio entender y se les notifico por mi el presente escribano mayor por mando de la ciudad.

La ciudad dice que por cuanto ha entendido del señor correo mayor administrador de los maises desta ciudad acude á la observancia de las alcabalas no dando, digo, de las ordenanzas no dando lugar á que en poder del mayordomo entre los maises y ni dinero segun que por su merced esta referido y atento á esta conformidad la ciudad acuerda de (referir como refiere) recibir como recibe los fiadores que ofrecio leonardo de miranda mayordomo del dicho posito en el cabildo pasado en las cantidades que ofrecio y se le de poder para administrar este año con in-

Auto que alfombras colgaduras y sillas no se presten pena de 10 pesos á los porteros.

Notificase á los porteros.

Se admiten las fianzas que ofrecio leonardo de miranda por mayordomo de los maises.

tervencion del administrador y se le dio de esta manera.

Sepan cuantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y regimiento desta muy noble insigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva españa por el rey nuestro señor estando juntos y congregantes, digo, y con grados en nuestro ayuntamiento y cabildo como lo tenemos de costumbre conviene á saber el licenciado don geronimo gutierrez de montealegre corregidor desta dicha ciudad francisco escudero de figueroa simon enriquez juan de torres loranca don pedro de la barrera correo mayor don andres de balmaceda cristobal de molina luis pacho mejia don francisco de bribiesca roldan regidores por nos y los demas regidores deste ayuntamiento por quien prestamos voz y caucion de rato grato so espresa obligacion que para ello hacemos y como administradores que somos del posito de los maises otorgamos que damos nuestro poder cumplido cual de derecho se requiere á leonardo de miranda mayordomo de estas haciendas persona (hombrada) que esta nombrada mayordomo del posito para este presente año solamente para que en nombre del posito pueda recibir cobrar asi en juicio como fuera del de todas y cualesquier personas que deban á el dicho posito cualesquier pesos de oro maises y otras cosas asi de resagos como de las tiendas que les pertenescan en cualesquier manera y de todo lo que recibiere y cobrar pueda dar y de carta de pago y finiquito y lasto con que precisamente al recibo del dicho dinero y maises y cartas de pago que se dieran sean con intervencion y en presencia del administrador don pedro de la barrera correo mayor y regidores desta ciudad y de lo que asi cobraren se de por entregado y no pareciendo de (persona) presencia renuncie en el derecho nombre las leyes y prueba que hablan cerca della y cobrado que lo haya todo ó cualesquier parte la meta en la caja del posito que esta en el convento del señor san agustin desta dicha ciudad que pa-

Poder á leonardo de miranda mayordomo del posito.

ra la dicha cobranza y cualesquier pleitos que en razon dello se ofrecieron pueda parecer ante cualesquier jueces y justicias de su magestad y ponga demandas presente (escritos, digo, respuestas pedimentos requerimientos embargos protestaciones ejecuciones testigos y probanzas y las saque de poder de quien las tuviera vea presentar jurar y conocer lo de contrario presentado poner tachas y objetos pida y contra diga pruebas testimonios receptorias autos y sentencias interlocurias y definitivas consienta en lo favorable apele y suplique de lo contrario y siga el apelacion y la suplicacion de con derecho que para todo lo suso dicho y lo dejlo dependiente damos este poder con libre y general administracion y con facultad de enjuiciar jerrar y lo sustituir en cuanto á pleito y no en mas que para todo ello y la firmeza de lo que en su virtud se hiciere obligamos los propios y rentas desta ciudad y damos poder á cualesquier justicias de su magestad para que á ello apremien á los bienes del posito como por sentencia pasada en cosa juzgada y renunciemos las leyes de su favor y el general del derecho y con calidad que no pueda responder á demanda nueva que esta queremos se notifique á este cabildo.

Siendo testigos antonio gonzales manuel correa y juan de salas vecinos de mexico y los otorgantes que yo el escribano mayor conosco lo firmaron estando en su cabildo en la ciudad de mexico á veinte y cinco del mes de enero de mil y seis cientos y diez y nueve años.

La ciudad acuerda que se despache libranza general del salario de los señores regidores del año pasado de seis cientos y diez y ocho que se entiende los treinta y tres pesos que se les da.

Este dia se vido una eleccion fecha del arte mayor del terciopelo raso y damasco para este año por la que parece salieron electos por veedores martin de riojo marcos hidalgo diego lozano y por acompañado juan de ortega y mayordomo mateo de balies y escribano antonio de cuevas y lo por ellos pedido cerca de que se apruebe.

Libranza general.

Eleccion del arte mayor.

Vista por la ciudad lo aprobo y mando que entren á jurar los cuales entraron en el cabildo y juraron á Dios y á la cruz en forma de derecho so cargo del (usar bien y fielmente sus cargos y guardar las ordenanzas y) cual prometieron de usar bien y fielmente sus cargos y guardar las ordenanzas y la ciudad mando despacharles titulo.

Este dia se vido una peticion de geronimo de vera carpintero en que pide se le pague cierta obra que hizo por orden del señor corregidor.

Y vista por la ciudad dijo que acuda al señor corregidor.

Este dia se vido una peticion de don albaro de quñones capellan de (la hermita) cabildo en que pide se le libre los dos tercios de agosto y diciembre de seis cientos y diez y ocho.

Y visto por la ciudad mando que informe el señor procurador mayor.

Este dia se vido una peticion de ugenio de san juan alguacil en que dice que su exelencia le tiene mandado dar ciertos toros por lo que trabajo en las fiestas y que demas desto esta ciudad le mande dar otros ó lo que fuere servido.

Y visto por la ciudad dijo que se cumpla lo que su exelencia manda.

Este dia se vido una peticion de manuel correa portero del cabildo en que pide el salario del tercio de fin de diciembre de seis cientos y diez y ocho y ofrece por fiador de dar residencia para este año á jucepe gonzales maestro de sastre.

Y vista por la ciudad dijo que el fiador se admite y en cuanto el salario informe el señor procurador mayor.

Este dia se vido una peticion de simon enriquez depositario en que pide el salario del mes de diciembre á que informo el señor corregidor y su exelencia por decreto manda se despache en la forma que se acostumbra. Y visto por la ciudad librese en el obligado en la forma ordinaria.

Este dia se vido una peticion de cristobal gonzales nieto boticario en que pide se le libre el salario de las medi-

cinas que dio el año de seis cientos y diez y ocho á la carcel.

Y visto por la ciudad acordo conforme el señor alguacil mayor.

Este dia se vido la peticion que presento francisco flores sacristan de los remedios en el cabildo de diez y nueve de octubre en que pidio el segundo tercio del año pasado á que se mande informarse el señor rector el cual informo haber cumplido con su obligacion.

Y visto por ciudad acordo se le libre conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion de antonio gonzales portero del cabildo en que pide el tercio de su salario de (fin de agos) año pasado de seis cientos y diez y ocho que es el de fin de diciembre del y diez y, digo, del y mas siete pesos que se le dan por el vino y hostias de la capilla.

Y visto por la ciudad acordo que informen los señores dputados de propios.

Este dia se vido una carta de examen de sebastian de la barrera maestro de espadero dada en la ciudad, digo, en la villa de carmona con informacion que dio del ser el contenido y lo pedido por ser parte cerca de que se le aprueve para que use. Visto por la ciudad dijo que atento á no ser cabeza de reino no ha lugar (lo que pide) de admitirse y se examine para poder usar en esta ciudad y despues la ciudad dijo que se le da licencia por un año con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion de juan gutierrez guarda que fue de la alameda en que pide dos tercios de su salario que se le deben.

Y visto por la ciudad informe el señor obrero mayor.

Este dia se vido una peticion de diego flores medidor del posito en que pide el ultimo tercio de su salario de seis cientos y diez y ocho.

Y visto por la ciudad dijo que informe el señor administrador el cual estando presente dijo haber servido y la ciudad mande se le libre.

Este dia se vido una peticion de

Agustin de bustamante.

agustin de bustamante fiel de la romana en que pide su salario del tercio de fin de diciembre de seis cientos y diez y ocho.

Y visto por la ciudad acordo que informe el señor diputado del mes de diciembre.

Francisco millan.

Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife desta ciudad en que pide el ultimo tercio de su salario de seis cientos y diez y ocho.

Y visto por la ciudad informe el señor obrero mayor del año pasado.

Licenciado diego carranza.

Este dia se vido una peticion de el licenciado diego de carranza vicario de la hermita de nuestra señora de los remedios presento en el cabildo de diez y nueve de octubre pasado de seis cientos y diez y ocho en que pidio al tercio segundo de fin de agosto de su salario á que se mando informase el señor rector el cual informo haber cumplido con su obligacion.

Y visto por la ciudad mando se le libre conforme al parecer.

Manuel jorge.

Este dia se vido una peticion de manuel jorge oficial de sapatero en que pide licencia para tener tienda por un año por ser pobre y no tener con que examinarse.

Y vista por la ciudad dijo que se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Antonio cespedes.

Este dia se vido una peticion de antonio de cespedes en que pide su salario del tercio segundo y tercero del año pasado á que informo el señor francisco escudero procurador mayor haber acudido.

Y visto por la ciudad mando se le libre conforme al parecer.

Juan serrano.

Este dia se vido una carta de examen que presento juan serrano del oficio de sedero dada en la ciudad de sevilla con informacion de ser el contenido.

Y vista por la ciudad dijo que le aprobaba y aprobo y mandaba y mando que use della en esta ciudad y guarde las ordenanzas.

Geronimo sachez.

Este dia se vido una carta de examen de gregorio sachez del oficio de

errero dada en la ciudad de cadiz y informacion de ser el contenido.

Y vista por la ciudad dijo que atento á no ser cabeza de reino no pasa y se examine.

Este dia se vido una carta de examen de francisco jimenez del oficio de juvenero dada en la ciudad, digo, en la villa de madrid con informacion de ser el contenido.

Y vista por la ciudad dijo que se aprueba y use della en esta ciudad y guarde las ordenanzas.

Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife de propios en que dice que el gasto en las obras de la ciudad muchos pesos en sobres tantes y otras cosas é yndios de repartimiento y que se le acreciente el salario. Y visto por la ciudad dijo que acuda con esta peticion al señor obrero mayor para que cuando haya cualquiera obra pública nombre sobres tante y alquile indios y haga las libranzas en el mayor-domo desta ciudad conforme ha sido y es costumbre y que las puentes que estan deterioradas se aderesen luego que son la del colegio de las niñas la de santa catalina las de san martin y todas las demas.

Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife en que pide se le mande pagar la que ha gastado en las obras de las casas del señor corregidor y de la ciudad y del tiempo del señor don alonso tello.

Y visto por la ciudad el señor corregidor y obrero mayor lo vean y determinen, digo y den parecer.

Este dia se vido una peticion de don fernando carrillo escribano mayor del cabildo en que pide el tercio de fin de diciembre de seis cientos y diez y ocho de en salarios de propios sisa y maises.

Y visto informen los señores diputados de cada cosa.

Este dia se vido una peticion de martin de albear interprete de la audiencia ordinaria en que pide su salario de un año que se cumplio á fin de diciembre de seis cientos y diez y ocho. Y ofrecio por fiador de dar recidencia á pablo perez escribano publico.

Y visto por la ciudad dijo que se admite el fiador y en cuanto al salario informe el señor corregidor.

Bernardo  
marquez

Este dia se vido una peticion de bernardo marquez veedor del matadero este año en que ofrece por fiador de residencia á marcos veles de tejeda.

Y visto por la ciudad se admite.

Alberto que-  
vedo.

Este dia se vido una peticion de alberto quevedo con cierta certificacion de como tiene á su cargo las campanas de la catedral y pidio su salario de tocar la campana de la queda el año pasado de seis cientos y diez y ocho.

Y visto por la ciudad dijo que informe el señor corregidor.

Pablo de cis-  
neros.

Este dia se vido una peticion de pablo de cisneros en que pide se le de un traslado de mas reales cédulas en razon de las matanzas.

Y visto por la ciudad dijo que acuda á su exelencia.

Don Geronimo de Montealegre.—Francisco Escudero Figueroa.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
martes por la tarde veinte y nueve de enero  
de mil y seis cientos y diez  
y nueve años*

se juntaron á cabildo los señores don geronimo de montealegre corregidor don francisco de trejo carbajal francisco (de) escudero figueroa don francisco de bribiesca simon enriquez depositario general.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico y juro haber llamado á cabildo á todos los señores regidores que hay en la ciudad con el villete que se le dio que es del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo martes á las dos de la tarde veinte y nueve de enero para ver los puestos que el alguacil mayor trae parara escribir á castilla en razon dellos tartar y resol-

ver lo que se debe hacer y no falte ninguno de vuesa señoria y así mismo para despachar cabildo ordinario fecha en mexico á veinte y nueve de enero de mil seis cion y diez y nueve años don geronimo de montealegre.

Este dia se vido una peticion de luis garcia alguacil de la alcabala en que pide que atento á tener afianzado su oficio y que tanto á ello se le diese licencia para usarle (diece) y entregarle la vara.

Y visto por la ciudad dijo que tantos á que consta que ha afianzado se le da permiso para que use y exersa el dicho su oficio para lo cual el señor corregidor le entregue la vara de la real justicia y entre luego á jurar y no una sin tener titulo y guardar los requisitos que los demas y no se le entregue moralmente para cobrar sino para diligenciar. Y luego entre el dicho luis garcia el cual juro á Dios y la cruz en forma de derecho so cargo del cual prometia de usar bien y firmente el dicho oficio y guardar las ordenanzas leyes cédulas instrucciones reales y lo demas que estan obligados dijo si juro.

Entro el señor alguacil mayor francisco rodriguez.

Este dia se vido una peticion de los maestros del arte mayor de la seda que es del tenor siguiente.

Los veedores del arte mayor de la seda de terciopelo raso y damasco en la mas bastante forma cual de derecho requiere. digo, de derecho lugar haya decimos que por uno de los capitulos de las ordenanzas del dicho arte fechos en la ciudad de granada manda dar guardar y praticar en esta ciudad se ordena y manda que para que los tintes de la seda salgan en perfeccion los tintoreros sean obligados á tener serie tener tinajas llenas de los materiales necesarios á vista de los veedores para que desta suerte tomen las dichas sedas el tinte necesario estando separados y cuando la dicha ordenanza se hizo en ella se requisito mas especial para que los daños y fraudes que con la dicha ordenanza se quisieron evitar tuviese cumplido efecto como fue el prohibir y

Luis garcia  
alguacil de la  
alcabala pide  
se le de la vara

Regidor.

Maestros del  
arte mayor de  
la seda.

mandar que antes que las dichas sedas entrasen en el tinte primero que esto se hiziese se cosiese la dicha seda para que por este modo recibiesemos bien la tinta que se les diese sin perder el color como realmente lo pierde no guardandose este requisito y es así que estando en costumbre el guardarse esta orden de que primero fuese cosida y blanqueada.

Nota. Aquí debía estar lo demas de la peticion pero no se pone por estar en el original sino solo la hoja en blanco.

Y visto por la ciudad dijo que remitía esta peticion al señor corregidor y francisco escudero figueroa los cuales vean las ordenanzas antiguas deste arte y faltando dellas este requisito que la peticion refiere manden dar informacion que ofrecen y asi mismo se reciba otra de oficio y de lo que hallaren por conveniente den parecer sobre el caso.

La ciudad acuerda que por cuanto esta nomblado por mayordomo marcos de tejeda y ha dado fianzas y poder se le entreguen todas las escrituras de arrendamientos y otras cualesquier y de recibo en la contaduria con intervencion de uno de los señores diputados de propios.

Este dia se vido la peticion de don fernando carrillo escribano mayor del cabildo que dio en el cabildo pasado en que pidio el tercio de su salario de fin da diciembre de seis cientos y diez y ocho de propios sisa y maises á que informaron los señores diputados de cada genero haber acudido con muy gran puntualidad á todo y que se podra librar sus salarios conforme es costumbre.

Y visto se le libre fecha la cuenta en cada genero.

Fieles ejecutores del mes de febrero á los señores corregidores, digo, correo mayor y gonzalo de cordova.

Carnecería mayor señor luis de tovar. La de santa Catalina el señor alonso sanchez montemolin.

La de la veracruz señor don andres de valmaceda.

La casa de la moneda señor cristobal molina.

Por diputado de la alhondiga del mes de febrero al señor tesorero alonso de Santoyo el que por haber dicho el escribano mayor que le dijo que no acepta pasa al señor factor y el portero les avise dando noticia al dicho señor tesorero primero para que acepte ó repudie.

Don Geronimo Montealegre.—Francisco Escudero Figueroa.—Simon Enriquez.—Juan de Torres Loranca.—Cristobal de molina.

*En la ciudad de méxico miércoles  
por la tarde treinta del mes de enero de  
mil y seis cientos y diez  
y nueve años*

los señores justicia y regimiento se juntaron á cabildo los señores conviene á saber don geronimo de montealegre corregidor desta ciudad contador diego de ochandiano francisco escudero figueroa albaro de castrillo don leonel de cervantes y sosa cristobal de molina regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy miércoles á las dos de la tarde treinta de enero para ver lo que se ha de escribir á castilla y ver un punto tocante á que esta ciudad pida á su magestad la tesoreria de la santa cruzada y determinar y resolver en este caso y los demas lo que conviniere ser necesario llamamiento otro. Y para ver los autos fechos en razon del arrendamiento de la huerta que era del doctor quezada y ver y determinar lo que convenga en las posuras fochas don geronimo de montealegre.

Entraron los señores don francisco de bribiesca juan de torres loranca luis de tovar don melchor de vera don francisco de carbajal.